

Solicitud de prórroga para la presentación de un Trabajo Final de Graduación

PUNTO 1. Según lo establece el Artículo 43, inciso *b*, **el estudiante es quien debe solicitar la prórroga a la Comisión de TFG**, tal y como se señala a continuación:

Todo estudiante deberá matricularse por lo menos en un ciclo y lo hará sucesivamente hasta tanto no concluya el trabajo final. Si no concluye su trabajo en tres ciclos sucesivos solicitará autorización a la Comisión de Trabajos Finales, la cual podrá conceder un ciclo más de plazo si lo juzga conveniente (Consejo Universitario, 2017, p. 6)¹.

La solicitud de prórroga se hace mediante carta, ésta debe:

- a. Estar dirigida a la Comisión de Trabajos Finales de Graduación.
- b. Ser redactada en conjunto con el Director del TFG y contar con su visto bueno.
- c. Justificar de forma completa el porqué de la solicitud, esto implica indicar el nivel de avance alcanzado en la investigación y la indicación a nivel de objetivos y actividades que hacen falta completar.

PUNTO 2. Una vez que el estudiante reciba la aprobación de prórroga de la Comisión de TFG, **debe hacer una carta a la Dirección de la EBCI** solicitando que se realicen los trámites respectivos para su matrícula y solicitando la inclusión del curso.

PUNTO 3. La solicitud del estudiante será resguardada por la persona encargada de **Asuntos Estudiantiles**, quien hará entrega de las solicitudes recibidas a la Comisión de Orientación, Evaluación y Matrícula.

PUNTO 4. La **Comisión de Orientación, Evaluación y Matrícula**, verificará la veracidad de la solicitud y aprobaciones previas, misma que hará constar en un **acta**.

PUNTO 5. Con la respectiva acta de aprobación de la Comisión de Orientación y Matrícula, la persona encargada de **Asuntos Estudiantiles procederá con la matrícula vía carta ante la Oficina de Registro en el periodo correspondiente**.

Fechas para tramitar las solicitudes de prórroga:

- Si la prórroga es para un I Ciclo lectivo, se sugiere presentar la solicitud en la última semana de octubre del año anterior.
- Si la prórroga es para un II Ciclo lectivo, se sugiere presentar la solicitud en la última semana de mayo del año en curso.

Ejemplo: Estudiantes que tenían pautado terminar su investigación en el I Ciclo 2018 y requieren como prórroga el II Ciclo 2018, solicitan prórroga la última semana de mayo 2018.

¹ Consejo Universitario. Universidad de Costa Rica. (2017). *Reglamento de Trabajos Finales de Graduación*. San José, C.R. : El Consejo. Recuperado de http://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/trabajos_finales_graduacion.pdf